

EDAD, EMPLEO Y JUBILACIÓN: NUEVOS DATOS INTERNACIONALES*

Anne-Marie Guillemard
Université Panthéon-Sorbonne. Paris I

Resum

Aquest article tracta de respondre la pregunta referent a si en els països industrialitzats —en concret França, Països Baixos, Alemanya, EUA, Suècia i Gran Bretanya—, a partir de les noves formes institucionals de sortida del mercat de treball, es produeix una desinstitucionalització de la periodització i temporalització de les tres etapes del cicle de vida (període d'escolarització, període de treball i període de vellesa).

La diferència entre la situació a meitats dels anys setanta (quan els supòsits d'accés a altres prestacions que no fossin les de jubilació eren molt restringits) i entre la situació actual (en la qual es flexibilitzen els casos en què són aplicables alguns programes) fa que la cronologització d'aquests períodes (llavors molt rígida i homogènia) sigui ara molt flexible i heterogènia.

L'autora afirma que és possible parlar d'una desindustrialització en el decurs d'aquestes tres etapes, malgrat que això no es tradueixi en una més gran opcionalitat de l'individu a l'hora d'escollir el seu moment de sortida definitiva del mercat de treball, perquè aquesta sortida és, en la majoria dels casos, una imposició més que no pas una elecció.

Resumen

El artículo trata de responder a la pregunta de si en los países industrializados —en concreto Francia, Países Bajos, Alemania, EE.UU., Suecia y Gran Bretaña—, a partir de las nuevas formas institucionales de salida del mercado de trabajo, se produce una desinstitucionalización de la periodización y temporalización de las tres etapas del ciclo de vida (periodo de escolarización, periodo de trabajo y periodo de vejez).

La diferencia entre la situación a mediados de los setenta (cuando los supuestos de acceso a otras prestaciones que no fuesen las de jubilación eran muy restringidos) y entre la situación actual (en la cual se flexibilizan los casos en los que son aplicables estos programas) hace que la cronologización de estos periodos entonces rígida y homogénea sea ahora muy flexible y heterogénea.

La autora afirma que es posible hablar de una desinstitucionalización del transcurso de estas tres etapas, aunque ésta no se traduzca en una mayor opcionalidad del individuo de elegir su momento de salida definitiva del mercado

* Traducción de Monique Alonso-Tello.

de trabajo porque esta salida es, en la mayoría de los casos, más impuesta que elegida.

Abstract

This paper seeks to answer the question of whether a de institutionalization of the periodization and temporalization of the three stages of life cycle (schooling, work and old stage) is being produced in industrialized countries exactly France, Sweden, and Great Britain, starting from the new institutional ways of leaving the labour market.

The change from the situation in the middle 70's (when the conditions for having access to other social benefits than retirement ones were very narrow) into today's situation (in which the cases of application of these programs have become more flexible) has made the cronologization of these periods, which then was rigid and homogeneous, to become now a very flexible and heterogeneous one.

The author states that it is possible to talk about a de institutionalization of the course of these stages, although this de institutionalization doesn't lead to a greater optionality for the individuals in order to choose their moment for finally leaving the labour market, because this leaving is, in most cases, imposed rather than chosen.

En un momento en que se está planteando el porvenir de los sistemas de jubilación, y en que algunos países ya han empezado a no imponer una edad fija para la jubilación (Estados Unidos, Alemania, Japón) y en que otros están planeando un alargamiento del periodo de cotización obligatoria para poder tener acceso a una pensión completa (Francia, por ejemplo) parece que haya llegado la hora de concienciarse de un movimiento de gran magnitud: el cese de la actividad después de los cincuenta y cinco años, cosa que todas estas reflexiones sobre el porvenir de los sistemas de jubilación parecen no tener demasiado en cuenta.

La finalidad de este texto es partir de los resultados de un análisis comparativo internacional de las nuevas modalidades de cese anticipado de actividad¹ para subrayar la magnitud y el carácter inédito de este fenómeno, así como recalcar las implicaciones profundas en materia de políticas públicas de jubilación y de empleo.

1. El trabajo comparativo que alimenta este texto se ha llevado a cabo en seis países: Francia, Países Bajos, Alemania, Estados Unidos, Suecia y Gran Bretaña. Sus resultados están recopilados en una obra colectiva publicada en 1991. M. Kohli, M. Rein, A. M. Guillemard, H. Van Gunsteren: *Time for Retirement*. Cambridge University Press 1991. Se ha nutrido así mismo de los trabajos que he dirigido sobre Europa a petición de la Comisión como coordinador general del Observatorio Europeo de las políticas de vejez sobre el tema Edad y Empleo.

HIPÓTESIS DE TRABAJO: MODO DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO, INFLEXIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DE SU INTERACCIÓN EN EL CICLO DE LA VIDA

A. La primera hipótesis se refiere a las relaciones entre lo económico y lo social en su evolución.

El sistema de protección social ha tenido que ir adaptándose pragmáticamente a los nuevos imperativos de regulación del mercado del trabajo y al nuevo modelo de empleo que iba apareciendo, caracterizado por una relación cada vez menos estable y menos duradera entre empresario y asalariado. Esta adaptación va configurada por inflexiones en la organización interna de la protección social. Se ha producido, pues, un desplazamiento de las fronteras internas entre los distintos programas de protección social referentes a riesgos cubiertos y lógicos que obliguen a la administración a hacerse cargo del trabajador. Dentro de esta perspectiva, se puede estudiar perfectamente el caso del cese de actividad (como por supuesto el de la entrada en la vida activa), ya que se sitúa en la convergencia de varios riesgos (paro, vejez, invalidez, enfermedad) y se pueden seguir así las distintas remodelaciones de la estructura interna de la protección social.

Parece ser que se haya ido utilizando, en este marco, cada vez más la protección social pragmáticamente como un instrumento flexible de regulación del mercado. Los ceses precoces de actividad dependerían efectivamente del campo de la política de empleo, ya que han funcionado como disuasores de la actividad para los trabajadores que se iban haciendo mayores. Podrían ser los testigos de una nueva articulación entre lo social y lo económico, en cuyo seno los imperativos económicos prevalecerían sobre los temas sociales.

Se pueden observar nuevas formas de interpenetración entre riesgos, acompañadas de una redistribución de los objetivos de su cobertura. Esta nueva configuración de las fronteras entre subsistemas de la protección social no ha dejado de introducir cierta confusión entre los riesgos y los mecanismos puestas en obra para cubrirlos.

Veremos que el cese precoz de actividad ha llevado a una variedad de subsistemas de protección social concebidos en un principio para desempeñar papeles muy distintos. Así por ejemplo, el subsidio de paro y de invalidez, y en algunos países unas formas de asistencia social, se han movilizado para sustituir al subsidio de vejez. En contrapartida, se ha solicitado el subsidio de vejez para servir de política de empleo (la reducción de la edad de la jubilación a los sesenta años en Francia o la introducción en Alemania de la jubilación a los sesenta años en el caso de paro o de incapacidad para trabajar).

Se puede considerar este hecho como una evolución positiva que demuestra la capacidad de adaptación y la vitalidad de los estados-providencia. Pero

se tiene que considerar también esta evolución en el campo del nivel de protección social que se ofrece a los que tienen derecho a ello. Cabrá preguntarse qué incidencias tiene la remodelación de la protección social que se opera así como la forma en que los derechos sociales legítimos están redefinidos y sobre la naturaleza de los estatutos sociales asignados a sus beneficiarios.

B. La segunda línea de investigación que se ha seguido en este estudio se refiere a la relación interactiva entre la reestructuración de la protección social y la reorganización social del ciclo de vida.

La transición hacia la inactividad definitiva representa uno de los momentos «clave» del ciclo de vida. El estudio de sus transformaciones es pues muy revelador de las posibles remodelaciones en la obra de organización del ciclo de vida.

Además, los dispositivos de política social y los sistemas de protección social son elementos muy fuertes de institucionalización del ciclo de vida. Varios estudios han puesto de manifiesto este proceso, desde Ph. Ariès sobre la constitución de la niñez y el papel de la educación y J.C. Chamboredon sobre la primera infancia hasta M. Kohli sobre la jubilación.

Nuestro propósito mediante este planteamiento es vincular dos tipos de acercamientos por lo general muy distintos:

- el que trata de las reestructuraciones de los Estados-providencia;
- el que trata de las transformaciones del ciclo de vida, estudiado por los demógrafos más que por los sociólogos.

Quisiéramos proponer un análisis de las remodelaciones de la protección social basado en un acercamiento más morfológico de la sociedad y que tenga en cuenta los fenómenos interactivos que vinculan las evoluciones de la protección social a las transformaciones de las estructuras de base de la sociedad, como por ejemplo su forma de regir el paso de los años de la vida, así como sus relaciones con el tiempo y el porvenir.

Bien es sabido que la puesta en funcionamiento de los sistemas de jubilación ha desempeñado un papel decisivo en la construcción y la consolidación del esquema ternario del ciclo de vida que conocemos y que ha acompañado el despertar de la sociedad industrial.

En primer lugar, los sistemas de jubilación han contribuido al ordenamiento y a la jerarquización de tres etapas principales del ciclo de vida, con el trabajo como etapa central que define el contenido social de la vida adulta, y que está enmarcado por la juventud, dedicada a la formación para prepararse al trabajo, y por la vejez, asociada a la inactividad. Los sistemas de jubilación han ayudado a construir una trayectoria de las distintas edades en que el de-

recho a la inactividad se sitúa al final de la vida y se ve condicionado por la contribución, durante la vida adulta, al esfuerzo productivo.

Segundo, el desarrollo de los sistemas de jubilación ha contribuido, junto con otras políticas sociales (la educación entre otras) a acentuar el peso de los criterios cronológicos entre los puntos de referencia que marcan los topes y las transiciones de una edad a otra dentro del ciclo de vida.

Las jubilaciones han contribuido, pues, a la constitución de una trayectoria de las edades, marcada principalmente por las edades cronológicas -la edad obligatoria para la escolarización y la edad mínima prevista para finalizar la escolarización separan la niñez de la adolescencia; la edad prevista para el derecho a la jubilación marca el principio de la vejez, etc.

Esta tendencia a la cronologización del ciclo de vida ternario ha inducido a su normalización. Cada uno pasa, a la misma edad cronológica y de una forma previsible, de una etapa a otra del curso de los años. El principio de la actividad se opera para cada nivel de educación a la misma edad, el momento de cese de actividad se produce también para todos a la misma edad. La evolución en largos periodos de las edades de cese de actividad testimonia una normalización de los comportamientos en este campo. El momento de cese de actividad se ha fijado siempre, con la generalización de los sistemas de jubilación, en torno a la jubilación. Se ha ido produciendo una reducción considerable de la dispersión de las edades de cese.

El modelo de la jubilación asalariada se ha convertido incluso en la norma para el conjunto de los no-asalariados cuyos comportamientos se han ido calando progresivamente sobre los de los asalariados.

Cabe preguntarse si la reorganización de la transición entre actividad e inactividad no implica una modificación del modo de articulación que prevalecía entre sistema de protección social y ciclo de vida, lo que anunciaría una desinstitucionalización del ciclo de vida ternario cronológicamente organizado y estandarizado que conocemos actualmente.

Así, las remodelaciones que se han producido en la organización de la protección social repercutirían sobre el modo de organización social del ciclo de vida.

En un primer momento, prepararemos el escenario en que actuará nuestra reflexión demostrando que se propaga masivamente el cese anticipado de actividad en la mayoría de los países industriales desarrollados y describiendo brevemente los principales dispositivos ideados en cada país para fomentar la salida precoz y definitiva del mercado del empleo.

En un segundo momento, nos detendremos en las implicaciones, para la estructura de la protección social y sus finalidades, de la divulgación del cese precoz de actividad. Nos preguntaremos qué mecanismos institucionales se han puesto en marcha para permitir salir definitivamente y cada vez antes de

la vida activa. Nos detendremos, asimismo, en las consecuencias inducidas, para los beneficiarios, en materia de derechos abiertos y de estatutos asignados y sobre las características de la dinámica según la que se ha establecido la reorganización de los sistemas de protección.

Por fin hablaremos de las consecuencias, sobre la organización social del ciclo de vida, de la evolución del cese precoz y de las remodelaciones de la protección social que ello ha conllevado.

ANTICIPACIÓN RÁPIDA DE LA EDAD DE CESE DEFINITIVO DE ACTIVIDAD EN LAS SOCIEDADES INDUSTRIALES EUROPEAS

Los índices de actividad del grupo de edad 55-64 años han bajado rápidamente desde mediados de los años setenta. Dicha evolución se ha producido en el conjunto de los países muy industrializados, menos Suecia y Japón, como lo demuestra la tabla I sobre la actividad masculina, la más fácilmente descifrable a partir de los datos transversales².

El índice de empleo de las generaciones de 55-64 años, que era del orden del 75 al 85% a principios de los años setenta, desciende en la década siguiente y oscila en 1988 entre el 40 y el 60%. En lo que se refiere a la Europa de los Doce, los datos Eurostat desde 1983 (tabla II) vienen a confirmar estas observaciones internacionales. En muchos países, para los que la edad de la jubilación sigue siendo los sesenta y cinco años, el índice de empleo de los 55-64 años ronda en torno al 50%. Esto significa que por lo general cerca de la mitad de personas de esta edad ya ha cesado toda actividad. Y la generación de los 60-64 años por lo general sólo contribuye muy marginalmente a la actividad productiva (ejemplo de Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo). Este movimiento masivo de disminución de la actividad en edades avanzadas se distingue por su pendiente y su causalidad, de la tendencia a largo plazo a la disminución de actividad en edades avanzadas que ha venido acompañando, desde principios de siglo, el desarrollo de los sistemas de jubilación y ha reducido progresivamente a poca cosa el índice de actividad más allá de la edad legal de la jubilación.

2. Para el grupo femenino, el movimiento de cese precoz de actividad se oculta tras el fenómeno de la entrada masiva de las mujeres en el mercado de trabajo. Aunque dicha entrada se refiera ante todo a generaciones más jóvenes, ha tenido cierta repercusión para las que tienen entre cincuenta y cinco y sesenta y cuatro años. Por consiguiente para la actividad femenina, sólo un análisis longitudinal por generaciones permite distinguir estos dos movimientos contrarios.

TABLA I

Datos internacionales de la serie temporal para la población masculina comprendida entre los 55 y los 64 años (1970-1989)

	1. Poder sindical en cifras de participación																	% punto de inflación 1975-1989	% inflación			
	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986			1987	1988	1989
Canada	84,2	83,3	82,3	81,3	80,3	79,4	76,7	76,6	76,5	76,5	76,2	55,1	73,7	72,3	71,1	70,2	68,5	66,1	66,6	65,0	-14,4	-18
USA	80,7	80,0	79,1	76,9	76,2	74,6	73,5	72,8	72,5	71,8	71,2	69,9	70,2	68,8	67,9	67,3	66,7	67,0	66,4	66,6	-8,0	-11
Japón	86,6	87,1	86,6	86,8	86,3	86,0	85,9	84,8	85,0	85,2	85,4	85,0	84,9	84,7	83,8	83,0	82,9	82,6	82,3	82,4	-3,6	-4
Francia	75,4	74,6	73,4	72,1	70,8	69,9	67,9	69,4	68,8	69,9	68,5	64,3	*59,8	53,6	50,3	50,1	49,5	47,6	47,3	46,9	-22,0	-32
Alemania	80,2	78,5	76,4	75,4	72,4	69,8	68,1	67,2	66,5	66,9	67,3	66,8	65,5	63,1	60,9	60,1	60,5	59,9	58,7	57,7	-18,1	-18
N.L.	—	80,8	78,2	77,2	74,6	72,2	71,8	70,9	69,8	65,3	63,2	67,3	54,8	54,2	50,3	47,0	44,3	47,1	45,5	46,0	-26,2	-36
Suecia	85,4	84,7	85,5	82,7	82,0	82,0	81,3	79,7	79,1	79,2	78,7	78,1	77,7	77,1	76,2	76,0	75,5	74,9	74,9	74,8	-7,2	-9
UK	91,3	88,4	88,2	88,0	87,9	87,8	86,8	81,7	84,4	83,3	81,8	79,1	75,1	71,0	69,2	68,2	66,5	67,1	68,4	64,9	-23,0	-26

	2. Cifras de actividad laboral																	% punto de inflación 1975-1989	% inflación				
	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986			1987	1988	1989	
Canada	79,3	78,8	77,9	77,5	76,8	76,3	73,6	72,8	72,3	73,1	72,7	71,8	68,5	66,4	65,2	64,3	63,5	61,9	62,5	61,1	-15,2	-20	
USA	78,4	77,4	76,6	75,1	74,2	71,4	70,2	70,3	70,3	69,9	68,3	67,4	66,3	64,6	64,5	64,4	63,8	64,5	64,5	64,2	-7,2	-10	
Japón	84,8	85,3	84,8	85,2	84,5	83,2	82,6	81,6	81,3	81,5	82,2	81,3	81,2	80,5	79,6	78,9	78,7	78,2	78,6	79,2	-4,0	-5	
Francia	74,0	73,0	71,5	70,7	69,3	67,1	65,8	66,9	65,8	67,1	65,3	61,2	*56,6	50,4	47,2	46,7	45,7	43,9	43,7	43,6	-23,5	-35	
Alemania	78,9	77,1	74,4	73,7	70,6	66,7	64,7	64,2	63,2	63,2	64,1	6,1	60,9	57,4	54,6	53,6	54,9	54,1	52,5	51,7	-15,0	-23	
N.L.	—	—	—	—	75,3	72,8	70,7	69,9	68,8	66,0	63,2	60,9	*54,7	51,6	46,1	43,7	44,2	41,5	*44,7	44,4	43,6	-27,1	-38
Suecia	84,1	82,8	81,6	81,0	80,4	80,7	80,2	78,8	77,7	77,8	77,1	76,4	75,3	74,0	73,0	73,3	73,3	73,3	73,4	73,7	73,8	-6,9	-9
UK	86,7	83,2	82,4	83,0	83,2	82,3	80,2	79,0	77,5	76,6	74,0	67,1	*61,9	61,1	60,0	58,7	56,6	57,9	59,7	59,8	-22,5	-27	

(*) Ruptura de la serie temporal.

Fuente: OCDE estadísticas de poder sindical y nuestros propios cálculos de acuerdo con las cifras de actividad laboral y las dos últimas columnas

«Papers»: Revista de Sociologia
TABLA II
 Evolución de los índices de empleo en los hombres mayores de 55 años, por grupos de edad, en los doce países de la Comunidad Europea (1983-1990)

	Alemania	Bélgica	Dinamarca	España	Francia	Grecia	Italia	Irlanda	Luxemburgo	Países Bajos	Portugal	Reino Unido
55-59 años												
1983	77,6	60,9	77,4	—	60,3	76,4	71,1	76,5	52,5	65,3	—	75,8
1984	76,1	59,4	79,0	—	57,9	75,4	68,6	74,3	55,0	—	—	73,9
1985	73,5	59,2	77,7	—	57,3	74,2	68,4	72,8	55,3	64,3	—	74,8
1986	73,9	54,2	78,3	67,9	57,3	73,7	67,2	71,6	56,5	—	72,1	73,3
1987	73,5	50,4	77,4	68,1	55,8	72,3	67,5	70,4	55,1	61,9	69,3	70,9
1988	72,2	48,1	78,8	66,6	56,3	72,4	66,4	69,9	54,6	63,4	65,9	72,6
1989	71,8	50,5	73,3	67,3	57,0	72,0	64,4	67,3	53,5	64,0	72,5	73,3
1990	73,9	48,4	81,6	69,4	56,2	70,7	66,4	69,6	62,8	63,6	73,5	74,9
60-64 años												
1983	38,3	27,4	48,3	—	28,2	58,2	35,9	63,6	19,5	34,2	—	52,5
1984	33,9	25,8	48,6	—	25,9	55,7	37,3	62,0	19,0	—	—	51,4
1985	32,1	25,9	45,5	—	24,4	53,6	36,8	58,8	18,6	28,8	—	49,8
1986	30,8	22,4	52,6	45,6	22,0	51,7	36,7	57,5	16,1	—	—	48,1
1987	31,3	19,4	48,5	44,5	20,2	49,4	36,2	55,4	21,4	27,6	53,6	49,0
1988	30,7	19,4	51,7	44,0	19,4	49,2	36,4	55,0	18,0	25,1	53,7	49,1
1989	32,4	20,7	49,8	44,1	18,8	47,6	33,9	52,9	18,8	21,9	53,8	49,8
1990	32,9	18,9	48,6	43,2	16,0	45,5	34,5	50,4	22,8	21,7	54,2	49,4
55-64 años												
1983	60,2	47,7	63,1	—	46,0	68,8	55,3	70,3	38,0	50,5	—	64,3
1984	57,0	47,6	63,9	—	42,9	67,2	53,9	68,3	39,2	—	—	62,5
1985	55,4	43,0	61,9	—	43,1	65,0	53,1	65,9	39,9	47,0	—	68,6
1986	55,4	38,8	65,8	57,5	40,6	64,6	52,7	64,6	39,6	—	63,2	61,1
1987	55,1	35,5	62,6	57,2	38,8	61,9	52,5	63,1	41,4	45,2	61,8	60,1
1988	54,1	34,4	65,5	55,9	38,7	61,6	52,0	62,7	39,7	44,1	62,2	61,1
1989	53,5	36,3	61,8	56,4	38,9	60,1	49,6	60,3	38,0	43,9	63,5	62,0
1990	54,3	34,3	65,6	56,9	37,0	58,4	50,9	60,2	42,9	44,0	64,6	63,3
65-69 años												
1983	10,2	5,1	26,4	—	7,9	34,1	15,0	31,6	10,2	5,3	—	13,0
1984	9,5	6,4	24,9	—	8,5	29,7	14,9	28,4	9,5	—	—	12,8
1985	9,1	5,5	28,2	—	7,6	26,4	14,8	25,6	7,7	6,9	—	12,8
1986	8,5	5,5	26,0	10,9	7,1	26,8	15,5	28,3	4,5	—	30,3	11,7
1987	8,0	3,7	22,4	8,1	6,7	24,4	14,9	27,5	5,4	8,7	28,5	11,9
1988	7,4	4,2	25,9	7,5	6,1	24,1	13,8	26,8	4,2	10,0	30,6	11,3
1989	6,8	3,3	23,1	8,7	6,0	22,0	13,0	25,4	3,3	11,4	32,8	13,1
1990	8,6	3,5	27,4	7,4	5,1	21,4	12,8	25,7	5,5	9,7	31,5	13,5

Fuente: Eurostat Labor Force Survey, Comunidad Europea, Luxemburgo y nuestros propios cálculos de los índices de empleo.

LOS DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE CESE PRECOZ Y SUS IMPLICACIONES SOCIALES

El análisis comparado de los dispositivos de cese precoz pone claramente de manifiesto que estos mecanismos no pueden en ningún momento confundirse con los de la jubilación. Contrariamente a lo que se admite a menudo, no se trata de una «jubilación antes de tiempo». El paso de la actividad a la jubilación ha sido profundamente remodelado por el movimiento de cese precoz y no sólo por el calendario de la jubilación.

Se desprenden varias enseñanzas del estudio sistemático de las convergencias entre dispositivos institucionales de cese precoz, puestas de manifiesto en el análisis comparativo internacional que hemos llevado a cabo. Haremos hincapié en tres de ellas.

El cese de los sistemas públicos de jubilación en su papel de regulación de la salida del mercado de trabajo

El estudio sistemático de las convergencias entre las evoluciones observables en los distintos países estudiados pone de manifiesto un primer resultado importante. En todos los casos, el cese definitivo de actividad se produce en la actualidad, para un número muy significativo de individuos, mucho antes de cobrar una pensión pública de jubilación. El cese de actividad ya no corresponde, normalmente, a la entrada directa en el sistema público de jubilación. Entrada en inactividad definitiva y jubilación se desvinculan. Las condiciones de admisión en la jubilación (edad y duración de la actividad) dejan de ser los criterios que fijan las fronteras entre actividad e inactividad. Los sistemas públicos de jubilación ya no son los ejes centrales de la regulación de la salida definitiva del mercado del trabajo.

Uno de los resultados más notables de esta síntesis es poner de manifiesto que el movimiento de cese precoz de actividad que se ha observado no es el resultado de un mero anticipo del calendario de la jubilación, como se suele pensar muy a menudo. De hecho, nuevas lógicas de regulación del cese de actividad se van desarrollando, y ponen en juego otros mecanismos de protección social que ya no son los de la jubilación con sus normas de admisión.

Ante estos resultados, podemos plantearnos la eficiencia de las medidas políticas que retrasan la edad de la jubilación o que alargan el periodo de actividad que se han adoptado o que están en fase de estudio en muchos países (Estados Unidos, Alemania, Francia, Reino Unido).

Si los mecanismos de jubilación dejan de ser elementos que determinen el trazado de las fronteras entre actividad e inactividad, no acabamos de ver de

qué forma dichas medidas podrían alargar el periodo de actividad y reequilibrar las relaciones entre activos e inactivos mayores que a corto plazo se irán degradando dado el envejecimiento demográfico y que en realidad ya se han degradado por el movimiento de cese precoz de actividad que han conocido la mayoría de los países industriales.

A este respecto, las reflexiones en torno a la jubilación parcial y a la jubilación flexible parecen más realistas y más aptas para frenar el fenómeno de rebajar la edad de cese definitivo de actividad. No obstante habría que dar a los asalariados mayores la posibilidad de una verdadera elección entre actividad y jubilación, lo que no parece ser así hoy en día en la mayoría de los países, como lo veremos más adelante.

Los nuevos dispositivos institucionales que regulan la salida del mercado de trabajo y sus implicaciones sobre la remodelación de la protección social

Si, como hemos visto, los mecanismos del subsidio de vejez y de la jubilación ya no regulan la transición de la actividad a la inactividad definitiva, otros subsistemas de protección social, públicos o privados, intervienen de forma preponderante en la definición de las fronteras entre actividad e inactividad.

Tres pistas se desprenden de la comparación internacional y van articuladas y solicitadas de forma distinta según los países. Los mecanismos de la invalidez y del paro constituyen subsistemas de protección social que se han puesto en funcionamiento sobre todo para dar paso al cese precoz de actividad. Estos sistemas han visto ampliarse o reajustarse sus normas de admisión y de indemnización para hacerse cargo de los trabajadores mayores. El subsidio de paro, por ejemplo, creado para indemnizar a los trabajadores involuntariamente y momentáneamente privados de empleo, ha tenido que readaptarse para hacerse cargo de trabajadores mayores que tienen escasas probabilidades de volver a integrarse un día al mundo del trabajo. Así los periodos de admisión al paro se han visto a menudo prorrogados en el régimen de seguro, así como en el sistema de asistencia cuando éste existe, como por ejemplo en Francia, en Alemania, o en el Reino Unido.

Junto con estos subsistemas de protección social, se han creado frecuentemente dispositivos de pre-jubilación que tienden a facilitar el cese anticipado de los trabajadores mayores, ya estén en paro u ocupados. En el último supuesto, ya ha sucedido que las pre-jubilaciones se vean asociadas a una política de promoción de empleo para jóvenes. Los programas de pre-jubilaciones pueden reposar sobre el subsidio de paro o funcionar independientemente. Están financiados o con fondos públicos (parcial o totalmente), o pueden requerir una contribución de las empresas (como en Alemania y Francia con los contratos

de solidaridad y las pre-jubilaciones F.N.E.), o bien estar mayoritariamente a cargo de la iniciativa de las empresas, que llevan a cabo políticas que incitan al cese de actividad, como en los Países Bajos con los VUT. Estos programas de pre-jubilación son pues, según los casos, públicos, convencionales o privados.

Se tienen que recalcar varias características e implicaciones comunes de estas nuevas orientaciones que se hacen cargo de la salida precoz del mercado del trabajo. Pueden aclararnos ciertas dudas sobre las remodelaciones de la protección social que están en curso.

En primer lugar, el hecho de hacerse cargo implica programas intermedios entre trabajo y jubilación.

Una característica común de las distintas orientaciones que se hacen cargo del cese precoz, desarrolladas principalmente en el norte de Europa, es presentar programas intermedios, en que se dan unos ingresos sustitutivos entre el momento en que ya no se perciben ingresos del trabajo y en que se tiene derecho al subsidio de jubilación. Cada país opta, entre las múltiples posibilidades que se le ofrecen, por una adaptación de su sistema de protección social a la que vienen a añadirse a menudo nuevos dispositivos ad hoc y los más frecuentemente concebidos como temporales y coyunturales como por ejemplo los programas de pre-jubilación.

El carácter «de arreglo» y muy pocas veces planificado de estas nuevas orientaciones que se hacen cargo del cese es chocante. Los ajustes de los sistemas de protección social, ya sean los que van vinculados a los subsidios de paro o invalidez, son ajustes al margen de estos dispositivos de protección social, cuyas reglas van transformándose o evolucionando para responder al problema de hacerse cargo de los trabajadores mayores, afectados por el paro y subestimados en el mercado del trabajo. Así, en muchos países el subsidio de invalidez ha sido ampliado para permitir el acceso de los trabajadores mayores a dicho dispositivo de ingresos de sustitución, incorporando, junto con los criterios médicos clásicos de incapacidad para el trabajo, nuevos criterios de tipo económico que tienen en cuenta la posibilidad de empleo en el mercado de trabajo local de trabajadores disminuidos físicamente (Alemania, Países Bajos). Pero estas adaptaciones de los subsistemas de protección social les hacen desviarse algo de sus funciones originales, para llevarles a hacerse cargo de nuevas orientaciones intermedias entre el mercado de trabajo y la jubilación.

El cariz «de arreglo» de estas adaptaciones progresivas de los sistemas de protección social demuestra asimismo su gran plasticidad. La sustitución de instrumentos y el traspaso de costos han sido la ley de la dinámica de las vías de cese precoz. La supresión en muchos países de dispositivos de pre-jubilación (Alemania, Reino Unido, Francia) ha acarreado muy a menudo un traspaso de los ceses precoces hacia otros dispositivos tales como el paro de larga

duración, por ejemplo. Lo que no deja de acarrear en algunos países problemas graves, como bien nos podemos imaginar.

En segundo lugar hemos asistido, con el incremento de los ceses precoces, a desplazamientos múltiples de las fronteras entre riesgos dentro de los sistemas de protección social.

Los países del norte de Europa han hecho del subsidio de vejez (adelantamiento de la edad de la jubilación en Francia por ejemplo, o de Alemania con la norma de acceso a la jubilación para ciertas categorías a los 60 años) y del subsidio por invalidez los instrumentos de la política de empleo, mientras que el subsidio de paro se ve frecuentemente transformado en pseudo-subsidio de vejez.

Las nociones de jubilación, vejez, invalidez y paro se han modificado. La confusión que reina actualmente sobre la organización de los sistemas de protección social y sobre sus finalidades ha tenido dos consecuencias mayores.

Por una parte, ha alimentado la crisis de la financiación de la protección social y contribuido al «oscurecimiento» de los presupuestos sociales de los países industriales. Por otra parte, la regulación de los gastos sociales se ha vuelto imposible ante esta inextricable mezcla de los riesgos y de las lógicas que implican hacerse cargo. Se impone un esfuerzo de clarificación y de coherencia de la protección social y de sus objetivos. Los arreglos, las soluciones ad hoc, han hecho que la protección social entre en una crisis de racionalidad que va a dar a una crisis de legitimidad.

Por último, estas evoluciones de la protección social tienen implicaciones directas en materia de protección de los individuos implicados. Han multiplicado los estatutos intermedios y cambiado la naturaleza de la protección propuesta.

Se ha podido observar que el incremento de la salida precoz del mercado de trabajo ha sido posible gracias a una multiplicación de nuevas orientaciones que se hacen cargo y que intervienen entre el momento del cese de actividad y la entrada en los sistemas de jubilación.

Esta transformación corresponde, para los individuos, a la multiplicación de estatutos intermedios, frecuentemente evolutivos, entre la condición de activo y la de jubilado.

Se sabe que una de las lógicas dominantes del funcionamiento de las políticas sociales es la de elaborar y manipular estados que también tienen por consecuencia trabajar sobre la identidad de los grupos sociales aludidos y sus posibilidades de acceder a un «status».

En los países europeos que han sido objeto de este estudio, en que distintos subsistemas de protección social han desempeñado un papel primordial en el momento de hacerse cargo del cese precoz de actividad, nos parece que la multiplicación de estados intermedios corresponde a una transformación del ídolo del derecho social abierto.

Si ponemos el ejemplo de los distintos sistemas de seguridad social, estos

últimos funcionan sobre la base de riesgos universales distintos y de modo de cobertura adaptado a estos riesgos. El beneficio de la cobertura de este riesgo es automático en cuanto sobreviene el riesgo para un individuo y éste ha cotizado los años necesarios para beneficiarse de ello. Así, los franceses saben que accederán automáticamente a una pensión de jubilación entera en cuanto hayan cotizado treinta y siete años y medio y alcanzado la edad de 60 años.

Por el contrario, las condiciones para alcanzar los estados intermedios entre activo y jubilado, no tienen nada de universal y de estable. Son específicas y fluctuantes. La concesión de derechos no es automática ni sistemática. Queda sometida a condiciones particulares que se han ido modificando con el tiempo. Así, acceder a la condición de pre-jubilado ha conocido, hacia mediados de la década de los ochenta, una ampliación constante antes de ser abolida en Alemania (1988) y en Gran Bretaña (1989) y considerablemente recortada en Francia (1987) en que ya sólo es posible en caso de un despido económico por una empresa suficientemente importante como para haber suscrito en el marco del FNE una convención con los poderes públicos, que conlleva una obligación de financiación bastante importante.

Asimismo, la condición de parado no lleva obligatoriamente hacia la jubilación. Los periodos de indemnización para los parados de larga duración mayores han sido constantemente modificados en todos los países en función de las evoluciones del mercado de trabajo y de los objetivos dominantes de las políticas de empleo.

Por consiguiente, los derechos asequibles por los dispositivos intermedios son muy escasos, comparados con los que quedan garantizados en el marco de la seguridad social. No quedan automáticamente adquiridos cuando sobreviene un riesgo, a no ser que la sociedad decida cubrirlos. Se tiene que recalcar esta evolución de la protección social. ¿Vamos cada vez más hacia dispositivos de políticas sociales que ofrezcan un nivel de protección menor y derechos sociales distintos?

Estos estados intermedios fluctuantes dan paso a una crisis de identidad. Pocos trabajadores mayores, que hayan cesado definitivamente toda actividad, se reconocen como jubilados en los distintos países. Reivindican más bien una identidad de parado, o en algunos casos, de «trabajadores desalentados» que ya no tienen esperanzas de volver al mercado del trabajo.

Las implicaciones de la salida anticipada del mercado de trabajo sobre la incidencia del paso de la actividad a la jubilación

Por fin, si nos situamos dentro de la perspectiva de la trayectoria de las personas mayores, la sustitución de dispositivos de invalidez o de paro por los de

jubilación se traduce en una ruptura más brutal y menos aceptada por el individuo, entre la vida profesional y la vida posprofesional. La entrada en la última etapa del curso de los años se hace menos previsible. Nadie que esté en actividad puede decir hoy en día a qué edad y en qué condiciones se retirará de trabajar. Los puntos de referencia cronológicos de la jubilación van desapareciendo y con ellos, todo principio de una transición regulada de la actividad a la inactividad. Aparece una nueva flexibilidad de la organización del final del ciclo de vida, y estaría más bien gobernada por el mercado de trabajo y las políticas de mano de obra de las empresas. La gran plasticidad de los dispositivos de invalidez y de paro, sus remodelaciones incesantes en relación con la situación del empleo, en cada uno de los países, testifican de esta nueva realidad. Retirarse de la actividad se ha vuelto más «tajante», menos opcional. Al mismo tiempo, dispositivos de cese precoz han favorecido una nueva construcción social de las relaciones entre edad y empleo.

Cada vez más se consideran los trabajadores mayores como trabajadores «inempleables». El incremento rápido del índice de paro de los mayores de cincuenta años es una prueba de ello, al mismo tiempo que el carácter de larga duración de su paro.

De hecho, las vías de cese precoz, una vez forjadas por el juego bastante consensual de los actores (sindicatos, patronato, estado), han tenido tendencia a ampliarse y a autodesarrollarse. Una vez desencadenada la lógica de sustitución de mano de obra entre grupos de edades, se ha revelado difícilmente reversible.

En efecto, las nuevas vías de cese precoz que quedan abiertas han fomentado una vulnerabilidad del paro de los trabajadores mayores. Han permitido el desarrollo de una nueva representación de la carrera profesional, con desarrollo precipitado y con interrupción prematura. La franja de edad inmediatamente inferior a la concerniente a la prejubilación se ha considerado de hecho como si fuese el final de la carrera y sin porvenir. Ha sido pues puesta al margen en materia de promoción o de inversión-formación en las empresas. Esto sólo puede empeorar las posibilidades de pérdida de empleo conforme uno se vaya haciendo mayor, a la par que suscita la desmotivación de los asalariados que interiorizan la idea de «asalariados sin porvenir».

*EL NUEVO REPERTORIO INSTITUCIONAL.
IMPLICACIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL
DE LA ORGANIZACIÓN DEL FINAL DEL CICLO DE VIDA*

Si, como ya hemos planteado, los mecanismos de subsidio de vejez y de jubilación ya no rigen la transición de la actividad a la inactividad, otros sub-

sistemas de protección social intervienen ahora de forma preponderante en la definición de las fronteras entre actividad e inactividad.

A nivel internacional, ya hemos podido percatarnos de ello mediante unos datos. Se trata de mecanismos de protección contra la invalidez y el paro que se movilizan mayoritariamente y sustituyen a los de la jubilación. Su lógica y sus criterios van pues a imponerse para remodelar la transición entre actividad e inactividad.

Junto con estos mecanismos de protección social, se han puesto también muchas veces en juego dispositivos de prejubilación convencionales o públicos. Pero se trata de una vía de salida precoz que hoy en día está en descenso, como se verá más adelante.

Para tres países: Francia, Países Bajos y Alemania, las transformaciones del cese de actividad residen principalmente en la nueva movilización de mecanismos del paro y/o de la invalidez que ahora van a regular el cese definitivo de la actividad. Para Suecia e Inglaterra, estos sistemas de protección van cobrando importancia en la gestión del cese de actividad, sin ejercer no obstante un monopolio de dicha gestión, como en los primeros casos.

En Estados Unidos los dispositivos públicos de protección social tienen escasa influencia sobre los ceses precoces de actividad. La iniciativa recae principalmente sobre las políticas que incitan al cese de actividad desarrolladas por las empresas (cf. *Early retirement incentive programs - ERIP* - muy divulgados desde principios de la década de los 80). Todo ello dentro de un contexto en que toda discriminación por la edad se ha vuelto ilegal en el empleo, tanto en materia de despido como de jubilación (enmienda de 1986 a la ley de no discriminación por la edad en el empleo).

La nueva influencia de la cobertura social de invalidez para regular el cese precoz de actividad

El dispositivo de protección contra la invalidez representa una de las vías de acceso mayoritarias a la inactividad precoz en los Países Bajos, en Alemania, en Gran Bretaña y en Suecia. Recordemos que en Suecia la vía de cese precoz se practica muy poco. Las personas en actividad después de los cincuenta y cinco años son todavía muy numerosas comparadas con los demás países que aparecen en este estudio.

Los sistemas que se hacen cargo de la invalidez han sido monopolizados en esos países, a veces conjuntamente con otras formas de hacerse cargo tales como las que van relacionadas con el subsidio de paro, para asegurar un puente continuo e inédito entre la salida precoz de actividad y la edad normal para entrar en el sistema público de jubilación. El desarrollo de este puente ha ido

muy a menudo acompañado de una ampliación de los criterios de definición de la invalidez.

La invalidez se ha ido transformando en una vía que interviene cada vez más en el cese precoz de actividad, siempre que a los criterios estrictamente médicos de medida de incapacidad para trabajar se han ido añadiendo criterios de empleo de mano de obra, en relación con el estado del mercado de trabajo. Ha resultado una definición de la invalidez más bien económica que estrictamente médica, que eufemiza en incapacidad de trabajo lo que no deja de ser, para muchos, el resultado de una práctica de discriminación para el empleo, por parte de los empresarios, debida a la edad. Para muchos países (Países Bajos, Alemania, Suecia) está claro que los empresarios se han valido del subsidio de invalidez para deshacerse de unos individuos que tenían una buena protección social en el empleo.

Acabamos de evocar, para muchos países, una sustitución progresiva y a menudo masiva de los mecanismos de la invalidez por los de jubilación. Esta averiguación resulta primordial dentro de nuestra perspectiva de análisis. Efectivamente esta sustitución implica una nueva definición de los criterios en función de los que se produce el cese definitivo de actividad. Ya no se fija el momento de este cese en función de la edad en que se tiene derecho a la pensión. Sino que sobreviene en nombre de una incapacidad para el trabajo. Se nota pues un retroceso de los criterios de edad cronológica, a favor de criterios funcionales. Uno puede beneficiarse de la invalidez en función de condiciones de admisión totalmente ajenas a criterios de edad. La admisión a la invalidez descansa sobre criterios estrictamente funcionales. Cobrar una pensión de invalidez es efectivamente la consecuencia de un estado de incapacidad para el trabajo. A partir de entonces, las transformaciones del cese de actividad pueden interpretarse como una emergencia de un nuevo modo de medida del final del ciclo de vida, que se haría ahora en términos funcionales y ya no siguiendo criterios cronológicos. Las transformaciones que se han ido observando podrían reflejar un movimiento de descronologización del final del ciclo de la vida. Efectivamente, bien es sabido que los grupos sociales tienen aptitudes diferenciales para preservar su capacidad de trabajo conforme va avanzando la edad. La adopción de criterios funcionales induce pues a una variabilidad mayor del ritmo con el que van empalmándose las etapas del ciclo de vida para cada individuo.

Es cierto que en algunos casos se adoptó la vía de cese precoz de actividad por invalidez para los empleados mayores cuando se introdujeron disposiciones especiales referentes a ellos. Así, por ejemplo en Suecia, las personas mayores de sesenta años que están en paro pueden acceder a una pensión de invalidez por motivo de mercado de trabajo. Pero los casos en que los criterios de edad se reintroducen en el dispositivo de subsidio de invalidez,

como criterios esenciales para dar acceso a derechos, son relativamente escasos.

La creación, mediante el nuevo papel de la invalidez, de una nueva definición funcional del cese de actividad conduce simultáneamente a una nueva construcción social de la edad y de sus relaciones con el empleo.

El trabajador que se va haciendo mayor ya no es el que más se acerca al derecho a la jubilación y al descanso. Hoy en día el que más se acerca a ese derecho es el que se reconoce como incapacitado para el trabajo o «inempleable». Cerca de la mitad de las personas que cobran una pensión de jubilación han salido de la actividad por medio de la invalidez, como es el caso de Alemania o de los Países Bajos. Entonces se puede afirmar que el momento de alcanzar la inactividad se construye, ya no como el momento en que se tiene derecho al reposo, sino más bien como el de la incapacitación para el trabajo real.

La nueva influencia de los mecanismos de subsidio de paro en la gestión del cese de actividad

El subsidio y la asistencia al parado representan el segundo subsistema de protección social, que ha influido de forma decisiva en la definición de las fronteras entre actividad e inactividad.

Hacia mediados de la década de los setenta, nacen, un poco por toda Europa, dispositivos específicos para indemnizar a los parados mayores por la pérdida de empleo. Entre los seis países que conforman este estudio comparativo, Francia, Países Bajos, Alemania y Suecia se ven implicados.

En todos estos países se puede observar la misma sucesión de hechos. En el contexto de reestructuraciones industriales obligatorias y/o de crisis del empleo, se asiste a una liberalización de los mecanismos del subsidio-paro para los trabajadores que se van haciendo mayores. Así pues, el subsidio de paro, cuyas prestaciones no están por lo general vinculadas a criterios de edad sino principalmente a tiempo de actividad y periodos de indemnización, ve algunas de estas prestaciones atribuidas bajo condición de edad. En Alemania por ejemplo, el periodo de indemnización por paro se ha visto progresivamente alargado para los trabajadores mayores. A tal extremo que un trabajador despedido a los cincuenta y siete años y cuatro meses puede beneficiarse de una indemnización ininterrumpida hasta los sesenta años, edad en que puede acceder a la jubilación precoz en tanto que parado de larga duración.

Desde 1975 se ha introducido en los Países Bajos una norma que estipula que toda persona entre los sesenta y los sesenta y cuatro años que cobre un subsidio de paro puede seguir cobrándolo durante un tiempo ilimitado hasta la edad de la jubilación, o sea los sesenta y cinco años.

Pero esta liberalización del subsidio de paro para los trabajadores mayores incita a las empresas a despedir prioritariamente a trabajadores mayores que se benefician de una mejor cobertura de paro. Es efectivamente posible para las empresas despedirlos con menos gastos económicos y sociales.

La entrada en vigor de disposiciones específicas para indemnizar a los trabajadores mayores cuando pierden el empleo favorece una subida de la discriminación por la edad en el empleo. Ésta se amplía conforme se va degradando la situación general del empleo.

El nuevo papel del subsidio-paro en la regulación del proceso de salida definitiva de la actividad, no deja de tener consecuencias importantes en las modalidades y significados del cese de actividad. Nos detendremos aquí en tres.

En primer lugar, las nuevas fronteras que se fijan entre actividad e inactividad están más directamente moduladas en función del estado del mercado de trabajo y de las definiciones de la edad que produce. Es del empresario y de su decisión de despedir, y ya no del asalariado y de su libertad a poner de relieve su derecho a descansar, que depende ahora el cese precoz de actividad mediante el paro. Incluso en algunos países el acceso al paro ha revestido un carácter opcional, dependiendo, a pesar de todo, de la política de empleo de las empresas.

En segundo lugar, la lógica misma del subsidio de paro es dar el derecho a subsidio en cuanto se cesa toda actividad salarial. Sucede lo mismo con el subsidio-invalidez. Los mecanismos del subsidio-vejez tienen, al contrario, por principio separar el derecho al trabajo y el derecho a pensión. Disponen por lo general que el cobro de una pensión no va sujeto al abandono por parte del asalariado de su derecho al trabajo. En estas condiciones, la nueva influencia que tienen los dispositivos del paro y de la invalidez sobre los procesos definitivos de cese de actividad podría engendrar una erosión formidable del derecho al trabajo para los asalariados mayores. El derecho a ingresos de traspaso va, efectivamente, directamente sujeto al abandono de su derecho a trabajar.

Por fin, si lo contemplamos desde la perspectiva del curso de los años, la sustitución de los dispositivos de jubilación por dispositivos de invalidez o de paro se traduce en una medida más brutal y menos manejable para el individuo entre la vida profesional y posprofesional. La entrada en la última etapa del curso de los años se hace menos previsible. Desaparecen los puntos de referencia cronológicos de la jubilación y con ellos todo principio de una transición en regla de la actividad hacia la inactividad. Una nueva flexibilidad en la organización del final del ciclo de vida ve la luz; la cual está más directamente gobernada por el mercado de trabajo y las políticas de mano de obra de las empresas. La gran plasticidad de los dispositivos de invalidez y de paro (Casey

1987), sus remodelaciones constantes en relación con la situación del empleo, en cada uno de los países estudiados, son las pruebas de esta nueva realidad.

El retroceso de los dispositivos de «prejubilación» públicos o convencionales

La descripción de los mecanismos institucionales que han sido utilizados para remodelar las fronteras entre actividad e inactividad no sería completa si no se hablara de los sistemas de prejubilación. Éstos han constituido, en la mayoría de los países estudiados, la tercera vía mayor de cese precoz de actividad. Francia, con los contratos de la solidaridad-prejubilación, Alemania con la ley sobre pre-jubilación, Gran Bretaña con el Job Release Scheme y Países Bajos con los VUT, han puesto en marcha dichos dispositivos. Las principales características de estos dispositivos han sido presentar medidas coyunturales de empleo orientadas a mejorar la situación del mercado de trabajo, por una parte, el cese precoz voluntario de los trabajadores mayores, por otra parte, y en muchos casos, la presencia de cláusulas de sustitución de estos ceses por parados más jóvenes. Estos sistemas de prejubilación, más allá de su diversidad (modos de financiamiento público o más bien dejados a cargo de las empresas, marco convencional o público), se presentan como mecanismos que regulan el cese de actividad de una forma muy parecida a la de los sistemas de jubilación. Los criterios de edad cronológica son esenciales en estos dispositivos de prejubilación. Dejan una opción muy amplia al trabajador mayor. Aunque sus condiciones de admisión hayan sido muy frecuentemente remodeladas en función del mercado del empleo, construyen, a pesar de todo, una transición en regla desde la actividad a la inactividad y no dejan a sus beneficiarios en condiciones precarias sucesivas y poco manejables, como para los demás itinerarios que se han descrito.

Nos parece muy significativo ver que, en la mayoría de los casos, estos dispositivos se han abandonado en la actualidad (Francia en 1986, Alemania y Gran Bretaña en 1988). Sólo quedan vigentes los dispositivos neerlandeses de los VUT. Y parece ser que suscitan cada vez más preguntas en el seno de las empresas. Nuestra interpretación de las mutaciones del cese de actividad halla su corroboración en el retroceso de los dispositivos de prejubilación. No nos podemos conformar con ver un mero movimiento de descenso de la edad de cese de actividad. La privación de la jubilación —en tanto que sistema modulador de las fronteras entre actividad y jubilación— se ve prolongado en la tendencia a la extinción de los dispositivos de prejubilación que proponían también una transición regulada entre actividad e inactividad fundada sobre criterios cronológicos. Este retroceso constituye un indicador de una tendencia a la descronologización del ciclo de vida.

CONCLUSIÓN: ¿VAMOS HACIA UNA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA TERNARIO?

El esfuerzo de interpretación de los datos internacionales sobre el cese de actividad pone de relieve, a nuestro juicio, la magnitud de las transformaciones en curso. Se desprende de este análisis que los cambios acaecidos son movimientos de fondo que van cambiando el modo de articulación que prevalecía entre ciclo de vida y sistemas de protección social, y no se limitan a una mera modificación del calendario de la jubilación.

El sistema de jubilación se ve desposeído de su función principal de regulación de la salida del mercado de trabajo. En su lugar, se manifiestan otros mecanismos de protección social, principalmente la invalidez y el paro. Introdúcen su propia lógica para fijar las nuevas modalidades para pasar a la inactividad. De esta sustitución resulta una confusión en los puntos de referencia cronológicos que fijaban antes los límites de transición entre actividad e inactividad. Simultáneamente, los criterios funcionales cobran una nueva importancia en la organización del final de la trayectoria de las edades. La nueva influencia de la invalidez en el proceso de cese es una expresión particularmente significativa. Pero otras observaciones recalcan esta interpretación. En el caso de Estados Unidos por ejemplo, se han abolido los límites de edad para el ejercicio de la actividad profesional desde 1987, en el marco de una enmienda a la ley contra la discriminación en el empleo. Esta disposición legislativa introduce el principio de un derecho al trabajo y a la prolongación de la actividad, al que no se puede oponer cualquier criterio de edad. Esboza, por consiguiente, un modo de organización social distinto de la trayectoria de las edades, marcada por un retroceso del criterio de edad cronológica y la prevalencia de criterios funcionales fundados sobre las capacidades y las aptitudes del trabajador. Sólo estos criterios autorizan ahora legítimamente al empresario americano a despedir o a dar la jubilación a uno de sus trabajadores.

Por lo general, en los países industrializados, el ordenamiento de la trayectoria de las edades se vuelve cada vez más confuso, más aleatorio. La «descronologización» de las últimas etapas del ciclo de vida va acompañada inevitablemente por un retroceso de su carácter uniforme y estandarizado. En la actualidad nadie sabe, entre los activos del sector privado, a qué edad ni cómo se hará el paso a la inactividad.

Sería sin lugar a dudas factible hablar de una individualización de la trayectoria de los años. Pero ésta no refleja la ampliación de la capacidad de elección individual. El cese precoz es más bien impuesto que elegido (Guillemard 1986, p. 228 y Casey y Laczko 1988, p. 13). La nueva flexibilidad del final del ciclo de vida traduce más bien el peso de la situación del mercado de trabajo, y de las estrategias de política de mano de obra de las empresas que ésta ha inducido.

Se puede apreciar esta transformación fundamental a nivel de las representaciones de la situación en que se encuentran los inactivos mayores. Sólo una minoría de estos nuevos inactivos, de cincuenta y cinco a sesenta y cinco años, se identifica hoy en día con los jubilados. Este fenómeno aparece claramente en Francia (Guillemard 1988 y 1986). Sucede lo mismo en Gran Bretaña, según los resultados de la Labour Force Survey (Casey y Laczko 1988). Según dicho estudio sólo la cuarta parte de los inactivos de edades comprendidas entre los sesenta y los sesenta y cuatro años y el 12% de los de cincuenta y cinco a cincuenta y nueve años se consideraban como jubilados. Los demás se definían principalmente como parados o trabajadores «desalentados» que han dejado de buscar trabajo.

Estos datos reflejan el impacto sobre la reorganización social del ciclo de vida, de las remodelaciones institucionales que ya hemos descrito. La jubilación deja de ser el principio unificador que daba un sentido homogéneo a esta tercera etapa de la vida que se inauguraba con el cese de actividad. Se produce un incremento de la indeterminación social del grupo mayor. Inactividad definitiva, vejez y jubilación ya no se superponen. La vejez profesional empieza con la inactividad definitiva mucho antes que la jubilación. Toda la organización del final del discurrir de los años se modifica. De igual modo la institución ternaria del ciclo de vida se descompone.

El movimiento de desinstitucionalización del final del discurrir de los años que acabamos de comprobar, ya no pone en tela de juicio la posibilidad de una representación continua y previsible del fluir de la vida, sino que también trastorna el sistema de reciprocidad de los compromisos entre generaciones que le estaban estrechamente vinculadas. Se tiene, pues, que repasar cierto concepto de la jubilación, pero también el contrato intergeneracional sobre el que reposa. Este contrato intergeneracional es un contrato a muy largo plazo que pone en juego varias generaciones sucesivas. ¿Qué porvenir tiene actualmente ese contrato? En una sociedad presa de la aceleración del tiempo y en que el discurrir de los años ya no se inscribe en una temporalidad larga, con puntos de referencia cronológicos fijos y estándar; la fiabilidad de la reciprocidad de los compromisos entre generaciones ya no se impone con la misma fuerza. Los activos empiezan a poner en duda que las generaciones venideras paguen para su jubilación con el mismo rigor que ellos están pagando para los jubilados actuales, ya que la estrategia temporal de vida sobre la que está fundamentado el traspaso de la jubilación supone diferir la compensación de la alienación al trabajo a cambio de un derecho al descanso al final de la vida. Pero los recursos de sentido que motivan esta estrategia se hacen cada vez más escasos, en cuanto el discurrir de los años ya no inscribe a los individuos en una continuidad y una previsibilidad del desarrollo de la vida.

El paso de una sociedad con «el tiempo controlado» a una sociedad que

«niega el tiempo», que se destemporaliza (Roussel y Girard 1982), podría esclarecer las transformaciones del ciclo de vida ternario que hemos observado. Instancia privilegiada de socialización, la institución del ciclo de vida ya no tiene, en este nuevo contexto, que inscribir a los individuos en una serie de etapas sucesivas, uniformes, rígidas y previsibles para transformarlos en actores de una sociedad industrial. Por el contrario, tiene que prepararlos para un mundo en movimiento, en plena evolución. No es imposible que las remodelaciones que hemos observado, a nivel del paso a la inactividad, hallen su significado en las nuevas exigencias de socialización de una sociedad que tiende hacia lo efímero.

REFERENCIAS

- Casey, B. (1987), «Early Retirement: the problems of instrument substitution and cost shifting and their implications for restructuring the process of retirement», *International Social Security Review*, núm. 4.
- Casey, B. y Laczko, F. (1989), «Early Retired or Long-term Unemployed? The situation of Non-working Men Aged 55-64 from 1979 to 1986», *Work Employment and Society*, núm. 4, pp. 509-526.
- Guillemard, A. M. (1983), «Politique de chômage des travailleurs vieillissants et remodelage du parcours des âges, Gériologie et Société», *De nouveaux inactifs*, núm. 24, avril, pp. 6-21.
- Guillemard, A. M. (1990), *Le déclin du Social. Formation et crise des politiques de la vieillesse*. Préface: Alain Touraine. Paris, PUF, 1986, 400 p. (Colección Sociologies)
- Guillemard, A. M., Les Nouvelles Frontières entre travail et retraite en France, *La revue de l'ITRES*, núm. 2 Invierno, pp. 41-98.
- Kohli, M. (1987), «Retirement and the Moral Economy. An Historical Interpretation of the German Case», *Journal of Aging Studies*, vol. 1, núm. 2, pp. 125-144.
- Kohli, M., Rein, M., Guillemard, A. M., Van Gubsteren, H. (ed.) (1991), *Time for Retirement*, Cambridge University Press.
- Laczko, F. (1987), «Older Workers, Unemployed and the Discouraged Worker effect», in S. di Gregorio (ed) *Social Gerontology: new directions*, Croom Helm, pp. 239-251.
- Piauchaud, D. (1986), «Disability, Retirement and Unemployment of Older Men», *Journal of Social Policy*, 15, 2, pp. 145-162.
- Roussel, L. y Girard, A. (1982), «Régimes démographiques et âges de la vie», *Les Ages de la vie*, actes du 7ème colloque de Démographie, tome I, Presses Universitaires de France, Paris, pp.15-23.